



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL


ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 141-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Setiembre de 2009.


VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Setiembre, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobiernos Regionales;



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme dispone el Artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2009-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 05 de Agosto del año 2009, se fija fecha para la realización de la quinta, sexta y séptima Audiencia Pública Regional, las mismas que se desarrollarán el 28 de Agosto en la Capital de Departamento, 17 y 18 de Diciembre del año 2009 en las Provincias de Churcampá y Tayacaja respectivamente.

Que, mediante Oficio N° 661-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la reprogramación de la fecha de realización de la quinta Audiencia Pública Regional por motivos de tiempo mínimo para realizar la convocatoria y otros;

Que, estando a lo solicitado por el Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, el pleno del Consejo Regional, acuerda reprogramar la fecha de la Quinta Audiencia Pública Regional, para el 15 de octubre del año 2009.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 141-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Setiembre de 2009.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la fecha de la Quinta Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que se desarrollará indefectiblemente el 15 de Octubre del año 2009 en la Capital del Departamento de Huancavelica, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el primer semestre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes para su difusión correspondiente.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abel Fance Ortiz
Abog. ABEL FANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO